

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil**

**Zitácuaro, Michoacán**

EDICTO

Mauricio Soria Manríquez, promueve el juicio sumario civil número 232/2003, sobre pérdida de la patria potestad de los menores Gabriela Janeth y Víctor Alfonso Soria Escamilla, en contra de la ciudadana María del Carmen Escamilla Marín, a quien se ordena emplazar por medio de edictos, que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado y en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra dentro de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

H. Zitácuaro, Mich., a 19 de junio de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

**P.J. Jorge Luis Téllez Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 181264)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Aceves Rosas María Luisa, auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del dos mil dos. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 807 del Código de procedimientos Civiles, se ordenó publicar edictos por dos veces de diez en diez días. Anunciando la muerte sin testar de Aceves Rosas María Luisa, para que en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a éste juzgado, las personas que se crean con derecho a heredar que el denunciante Pedro, María Teresa y María del Carmen, todos con apellidos Aceves rosas, en su calidad de hermanos de la cujus, a deducir sus derechos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C Juez.- Doy Fe.- Dos Firmas legibles al calce.

La C. Secretaría de Acuerdos  
Lic. Alma Ruth Gómez Olvera  
Rúbrica.

**(R.- 180586)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco.

**EDICTO**

Juicio Amparo 414/2003-IV, promueve Banco Nacional de México, S.A., contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, por Acuerdo de esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Benjamín Llamas Mendoza y Blanca Angélica Castellanos Solís de Llamas, sean emplazados por edictos, fijándose para celebración de la audiencia constitucional las nueve horas del quince de agosto de dos mil tres, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo subsecuentes notificaciones aún personales se harán por lista. artículo 30, fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., 16 junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado.

Lic. Graciela Moreno Sánchez

Rúbrica.

**(R.- 180895)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha cinco de marzo de dos mil tres, dictado en el Juicio de Quiebra de Grupo Corporativo Anáhuac, S.A. de C.V., en el cuaderno principal tomo II, con número de expediente 86/99, en la que se resolvió no aprobar el convenio preventivo de quiebra, por lo que se declaró en estado de quiebra a la empresa antes mencionada, citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos, dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero y como interventor provisional a Factoring Anáhuac, S.A. de C.V.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Emilia Quijada Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 180986)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

A los acreedores de la sociedad mercantil denominada Refa Mexicana, S.A. de C.V.

En el expediente mercantil número 3/2003 promovido por Carlos Sánchez Mejorada y Velasco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada Refa Mexicana, S.A. de C.V., con fecha tres de junio del año dos mil tres, se declaró procedente el concurso mercantil solicitado, se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la designación de un especialista para desempeñar la función de conciliador; se declaró aperturada la etapa de conciliación; se ordenó a la sociedad mercantil declarada en estado de concurso mercantil suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que se dictó dicha sentencia, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; se ordenó suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de Refa Mexicana, S.A. de C.V.; se señaló como fecha de retroacción el seis de septiembre del año dos mil dos; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; se hace del conocimiento de los acreedores que soliciten el reconocimiento de sus créditos ante el conciliador que designe el referido Instituto; la sentencia que declaró en estado de concurso mercantil a Refa Mexicana, S.A. de C.V., produce efectos de arraigo al representante legal de la empresa de referencia para el efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar mandatario suficientemente instruido y expensado, y se ordenó al conciliador tramite la publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico El Sol de Puebla, del extracto de dicha sentencia.

Atentamente

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2003.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Lucitania García Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 181056)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro S.C.T. (643) Quintana Roo.**  
**Subdirección De Administración**  
**Departamento De Recursos Materiales**  
**CONVOCATORIA No. SCT.B.M.643-001/2003**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro S.C.T. Quintana Roo, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Bienes Nacionales y las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Inmuebles de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública anteriormente mencionada para la enajenación de los siguientes bienes:

<b>Licitación pública No.-SCT.B.M.643-001/2003</b>							
<b>Paquete No.1</b>				<b>Cantida</b>	<b>Unidad de</b>	<b>Localizació</b>	<b>Importe</b>
Lote de desecho ferroso vehicular				14,000	kgs.	Campament o Huay-Pix	\$10,383. 80
<b>Paquete No.2</b>							
Lote de vehículos rodantes							
No. Expediente	Marca	Modelo	No. económico	Tipo	No. serie	Localización	Avalúo
DGRM-643-001/2003	VW.	1983	P122-170	Combi	23D0076178	Campament o Huay Pix	9,900.00
DGRM-643.002/2003	VW.	1987	P122-594	Combi	23H0045594	Campament o Huay Pix	14,769.95
DGRM-643-003/2003	Dodge	1993	P15-1311	Pick up	PM1-21311	Campament o Huay Pix	15,609.00
DGRM-643-004/2003	Dodge	1986	P15-8999	Pick up	L0-33222	Campament o Huay Pix	7,768.20
DGRM-643-005/2003	Ford	1988	P15-9084	Pick up	AC1JEP-52805	Campament o Huay Pix	13,845.70
Total							61,892.85

Los interesados podrán participar en uno o todos los paquetes de esta licitación.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Venta de bases; del 15 de julio al 28 de julio de 2003 de 9:00 a 14:00 horas.

Costos de las bases: \$ 400.00 pesos (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que deberán cubrir con cheque certificado o de caja expedido por una sucursal bancaria local a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se comunica a los interesados que tanto las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales de este Centro S.C.T. sito en prolongación Venustiano Carranza sin número, esquina Napoles de esta ciudad a partir de la publicación de la presente convocatoria. Hasta el día 28 de de julio de 2003 de 9:00 a 14:00 horas.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 4 de agosto de 2003 a 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. donde se dara a conocer el día y la hora del acto de fallo correspondiente.

Fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada o cheque certificado o de caja expedidad por una sucursal bancaria local que garantice el sostenimiento de la oferta.

Los bienes serán retirados dentro de los 15 días a partir del pago total de los mismos.

Sufragio Efectivo. No Reelección  
Chetumal, Quintana Roo., 15 de julio de 2003.  
Secretaria de Comunicaciones y Transportes  
Rúbrica.

**(R.- 181097)**

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 286, 245 de fecha 1 de julio de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Sara Covadonga Madrid y Trigos, quien fue conocida socialmente con los nombres de Sara Madrid y Trigos y/o Sara Madrid Trigos de Esteinou.

Don Luis Antonio Esteinou y Velazco, quien indistintamente ha usado el nombre de Luis Esteinou Velasco, reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor, y el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protestó desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 2 de julio de 2003.

Notario No. 207

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

**(R.- 181161)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco  
EDICTO

Juicio Amparo 494/2003-IV, promueve Sergio Enrique Quezada Ruíz, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad, por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil tres, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Jorge Eduardo González López de Lara emplácese por edictos, fijándose audiencia constitucional, nueve horas con treinta minutos del quince de agosto del año en curso. Quedan a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de la última publicación para señalar domicilio apercibido que de no hacerlo subsecuentes notificaciones aún personales se harán por lista. Artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 19 junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Graciela Moreno Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 181218)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**

**EDICTO**

Acapulco, Gro., a veinticinco de febrero del año 2003.

Tercero perjudicado:

Antonio Pérez Vinalay.

Con fecha once de agosto del año dos mil dos, Ma. de Jesús Mariano Palacios, en representación de Inmobiliaria Dilom, S.A. de C.V., interpuso demanda de amparo ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan: 1.- Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- 2.- Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- 3.- Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Titular de la Notaría Pública número 19.- 4.- Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- 5.- Secretario General del Ayuntamiento de Acapulco, y 5.- Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.- Actos reclamados: "1.- Del C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, le reclamo todo el procedimiento dictado en el juicio laboral número 746/86, promovido por Félix Hernández Venancio y otros, en contra de Antonio Díaz Lombardo y otros; tales como el laudo dictado en el expediente antes citado, la orden de embargo, el remate, aprobación, adjudicación y escriturización del inmueble propiedad de mi mandante, el cual se encuentra ubicado en Av. La Suiza y Av. Costera Miguel Alemán, Fracc. Las Playas de esta ciudad y puerto; inscrito bajo el Folio de Derechos Reales número 38713 del Distrito de Tabares, con una superficie de 5,573 mts<sup>2</sup>, donde jamás mi mandante fue oída ni mucho menos vencida en juicio, por no ser parte en el juicio laboral antes mencionado.- 2.- Del C. secretario de acuerdos en funciones de actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, le reclamo la autorización y fedación de todas y cada una de las actuaciones dictadas por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, tales como el laudo, la autorización de la publicación de edictos, del remate, de la adjudicación del inmueble propiedad de mi mandante, el cual se encuentra ubicado en Av. La Suiza y Av. Costera Miguel Alemán, Fracc. Las Playas de esta ciudad y puerto; inscrito bajo el Folio de Derechos Reales número 38713 del Distrito de Tabares, con una superficie de 5,573 mts<sup>2</sup>. En el juicio laboral número 746/86, promovido por Félix Hernández Venancio y otros, en contra de Antonio Díaz Lombardo y otros; sin que para ello haya sido oída ni vencida en juicio, por no ser parte en el juicio laboral antes mencionado.- 3.- Del actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, le reclamo el embargo practicado sobre el inmueble propiedad de mi mandante, en el juicio laboral número 747/86, promovido por Félix Hernández Venancio y otros, en contra de Antonio Díaz Lombardo y otros, el cual se encuentra ubicado en Av. La Suiza y Av. Costera Miguel Alemán. Fracc. Las Playas de esta ciudad y puerto, inscrito bajo el Folio de Derecho Reales número 38713 del Distrito de Tabares, con una superficie de 5,573 mts<sup>2</sup>.- 4.- Del Lic. Robespierre Robes Hurtado Titular de la Notaría Pública número 19.- Le reclamo la protocolización, escriturización e inscripción de la adjudicación elevada a escritura pública del inmueble propiedad de mi mandante, derivado del mandato de Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en el juicio laboral número 746/86, promovido por Félix Hernández Venancio y otros, en contra de Antonio Díaz Lombardo y otros, respecto del predio ubicado en Av. Costera Miguel Alemán, Fracc. Las Playas de esta ciudad y puerto, inscrito bajo el

folio de derechos reales número 38713 el Distrito de Tabares, con una superficie de 5,573 mts2.- Del C. Delegado del Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Le reclamo la anotación preventiva y en su caso la inscripción definitiva de la escritura pública que contiene la adjudicación del inmueble propiedad de mi mandante, ordenado en el juicio laboral número 746/86, promovido por Félix Hernández Venancio y otros, en contra de Antonio Díaz Lombardo y otros, respecto del predio ubicado en Av. La Suiza y Av. Costera Miguel Alemán, Fracc. Las Playas de esta ciudad y puerto, inscrito bajo el folio de derechos reales número 38713 del Distrito Tabares, con una superficie de 5,573 mts2.” Señaló como tercero perjudicado Félix Hernández Venancio, Virginia Ursúa Hernández, Antonio Díaz Lombardo y Antonio Pérez Vinalay, sin que fuera posible emplazar al último de los mencionados, en el domicilio que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose ese emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a Antonio Pérez Vinalay, que deberá comparecer, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a su interés convenga dentro del juicio de garantías número 907/2002-I, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que originó el presente asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Excélsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil tres.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 25 de febrero de 2003.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Jacinto Figueroa Salmorán**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Arturo Estrada Bárcenas**

Rúbrica.

**(R.- 181223)**

CIGNA SEGUROS, S.A.,

**SEGUNDO AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que CIGNA Seguros, S.A., ha convenido con ACE Seguros, S.A. mediante contrato de Traspaso Irrevocable de Cartera de Seguros de fecha 20 de junio de 2003, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (traspaso de los derechos y obligaciones bajo 4,006 contratos de seguro de accidentes personales y gastos médicos (cartera de seguros) .

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, ACE Seguros, S.A. asumirá todas las obligaciones de CIGNA Seguros, S.A., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la cartera de seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, ACE Seguros, S.A. asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la cartera de seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la cartera de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excélsior y El Heraldo de México, para contactar a CIGNA Seguros, S.A., en sus oficinas ubicadas en Bosques de Alisos 47-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México Distrito Federal, y aclarar o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de julio de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria  
de Accionistas de CIGNA Seguros, S.A.

Yves Hayaux-du-Tilly Laborde

Rúbrica.

**(R.- 181235)**

CIGNA SEGUROS, S.A.

## SEGUNDO AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que CIGNA Seguros, S.A., ha convenido con Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, mediante contrato de traspaso Irrevocable de cartera de seguros de fecha 20 de junio de 2003, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (traspaso) de los derechos y obligaciones bajo 23,480 contratos de seguro de accidentes personales y gastos médicos (cartera de seguros).

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex asumirá todas las obligaciones de CIGNA Seguros, S.A., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la cartera de seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, Seguros Banamex, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la cartera de seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la cartera de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excelsior y El Heraldo de México, para contactar a CIGNA Seguros, S.A., en sus oficinas ubicadas en Bosques de Alisos 47-B, planta baja, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México Distrito Federal, y aclarar o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de julio de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria  
de Accionistas de CIGNA Seguros, S.A.

Yves Hayaux-du-Tilly Laborde

Rúbrica.

**(R.- 181241)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito B  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Grupo Gastronomico Magno, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
En el amparo 364/2003-II-B, promovido por La Suerte del Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez y Secretarios Ejecutores Adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazar a la arriba citada tercera perjudicada por edictos, para que comparezca, por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 16 de Junio de 2003.

La Secretaria Adscrita al Juzgado Primero de Distrito B  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Maria Donaji Bonilla Juárez**

Rúbrica.

**(R.- 180546)**

**Comisión Federal De Electricidad**  
**Declaratoria de vigencia de las normas de referencia NRF-022-CFE y NRF-025-CFE**  
**Declaratoria De Vigencia De Las Normas De Referencia Cfe Que Se Indican**

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas de referencia CFE que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas de referencia CFE bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho comité ubicada en Av. Apaseo Ote. s/n, Cd. Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono (01-462) 623-9400, ext. 7180.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-022-CFE-2002	<b>INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 72,5 A 420 kV</b>
<p><b>Campo de aplicación</b>            Esta norma de referencia aplica a interruptores de potencia de tanque vivo o tanque muerto, servicio intemperie, tripolar o monopolar, autocontenidos, que operen a tensiones nominales de 72,5 a 420 kV.</p> <p><b>Concordancia con normas internacionales</b>            La presente norma de referencia concuerda parcialmente con la norma IEC 62271-100, complementada con la norma IEC 60694 y la norma IEC 60265-2.</p>	

NRF-025-CFE-2002	<b>TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN TIPO POSTE</b>
<p><b>Campo de aplicación</b>            Esta norma de referencia aplica a transformadores autoenfriados en aceite, tanque sellado, trifásicos, monofásicos y monofásicos autoprotegidos. Se incluyen los de tipo costa.</p> <p><b>Concordancia con normas internacionales</b>            Esta norma de referencia no coincide con ninguna norma internacional, por no existir ninguna al momento de su elaboración.</p>	

Irapuato, Gto., a 2 de julio del 2003  
 Presidente del CONORCFE  
**Ing. Emilio Galván Ortiz**  
 Rúbrica.

(R.- 181331)

Comisión federal de electricidad

Sudirección técnica

Laboratorio de pruebas de equipos de materiales

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los Proyectos de Normas de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

<b>Clasificación</b>	<b>Título</b>
<b>PROY-NRF-024- CFE-2003</b> Primera edición	<b>Cables de potencia monopoles DE 5 kV a 35 kV</b> Estos cables son utilizados en la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en sistemas trifásicos con 100 % y 133 % de nivel de aislamiento y deben ser apropiados para instalación en charola, ducto o tubería eléctrica.
<b>PROY-NRF-032- CFE-2003</b> Primera edición	<b>Cinturones y bandolas de seguridad</b> Esta norma de referencia se aplica a los cinturones y bandolas de seguridad utilizados en trabajos en los cuales las labores se realizan en alturas mayores de 1,80 m sobre el nivel del suelo.
<b>PROY-NRF-033- CFE-2003</b> Primera edición	<b>Guantes de hule para usos dieléctricos</b> Esta norma de referencia aplica en la protección del personal que realiza trabajos con líneas energizadas en instalaciones de distribución con tensiones hasta 34,5 kV.
<b>PROY-NRF-037- CFE-2003</b> Primera edición	<b>Guantes de protección contra sustancias químicas</b> Esta norma de referencia aplica en todas las áreas de CFE, donde se manejen sustancias químicas peligrosas.

Estos proyectos están disponibles en formato en papel (más gastos de envío, cuando proceda) o formato electrónico. La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541 Irapuato, Gto., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfono (01-462) 623-9446 ó 623-9480, fax: (01-462) 623-9406 ó 623-9409, correo electrónico: emilio.galvan@cfe.gob.mx o jorge.perez08@cfe.gob.mx

Irapuato, Gto., a 2 de julio del 2003.

Presidente del Conorcfe

**Ing. Emilio Galván Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 181332)**

CONSORCIO AMBAR, S.A. DE C.V.

PRIMERA

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos sociales de Consorcio Ambar, S.A. de C.V., se convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día miércoles 30 de julio de 2003, en el despacho marcado con el número 20, del piso 25 del edificio World Trade Center, ubicado en la calle de Montecito número 38, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, de la ciudad de México, Distrito Federal, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y aprobación, en su caso, para llevar a cabo un aumento de capital social en su parte variable; y

II.- Designación de delegados especiales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad sólo reconocerá como accionistas a quienes aparezcan anotados en el libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad conforme a lo que dispone el artículo 128 de la misma Ley, por lo cual, con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en el citado domicilio, los títulos de sus acciones o el certificado de depósito que al efecto les expida la casa de bolsa o institución de crédito en donde depositen las mismas. Contra la entrega de dichas acciones o certificados de depósito, según sea el caso, se entregará la constancia de admisión correspondiente, en la que se expresará el número de acciones de que es titular el accionista y el número de votos que le corresponde.

México, D. F., a 4 de julio de 2003.

---

Atentamente

Presidente del Consejo de Administración

Gerardo Ciuk Díaz

Rúbrica.

**(R.- 181336)**

**INMOBILIARIA PLAZA LINDAVISTA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésimo primera de los estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de Inmobiliaria Plaza Lindavista, S.A. de C.V., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el miércoles 16 de julio del presente año a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos número 216, penhouse colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, de ésta ciudad de México Distrito Federal y, durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre el informe que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad, por conducto de su presidente, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del año 2002.

**II.-** Discusión y, en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del año 2002.

**III.-** Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

**IV.-** Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros el Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.

**V.-** Asuntos Generales que deseen tratar los Accionistas de la Sociedad.

**VI.-** Designación de delegado o delegados de la Asamblea para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma.

Los accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea podrán depositar con una anticipación de 24 horas al día en que haya de verificarse la Asamblea, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17 a 19 horas, en el segundo piso de bulevar Adolfo López Mateos número 216, penhouse, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, de ésta ciudad de México Distrito Federal, con la contadora pública María Silvia Gutiérrez Lara, los títulos de las acciones y recabar su tarjeta de admisión, o bien presentarse con sus títulos y depositarlos antes de que inicie la Asamblea.

Atendiendo a lo que establece la cláusula trigésima octava de los estatutos sociales, el informe del Consejo de Administración y los estados financieros a que se refiere la orden del día están en la administración de la Sociedad a disposición de los accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los Accionistas acreditarán su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

México D.F., a 8 de julio del 2003.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Ing. Víctor Elías Aboumrad Tamer**  
Rúbrica.

**(R.- 181357)**

RUMARA, S.A. DE C.V.

MANUFACTURAS METALICAS AUSTRAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

- I. En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Rumara, S. A. de C.V. y Manufacturas Metálicas Austral, S.A. de C.V, celebradas el 30 de junio de 2003, ambas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.
- II. En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas, las sociedades acordaron, principalmente, que la fusión se llevara a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:
  - a) Entre las partes la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 30 de junio de 2003 y ante terceros, la fusión surtirá efectos, en la misma fecha en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
  - b) Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejen los estados financieros de Rumara, S.A. de C.V., y Manufacturas Metálicas Austral, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2003.
  - c) Como consecuencia de la fusión todos los activos y derechos, así como todos los pasivos y responsabilidades de cualquier índole, y, en general, todo el patrimonio de Manufacturas Metálicas Austral, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Rumara, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
  - d) En virtud de la fusión Rumara, S.A. de C.V., aumentará su capital social mínimo fijo en \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para llegar a la cantidad de \$ 60,500.00 (sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y por lo que respecta al capital social en su parte variable, se incrementara en la cantidad de \$ 2,620,000.00, (dos millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), quedando su parte variable en \$ 26,745,164.00 (Veintiseis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Por lo tanto, el capital social total de Rumara, S.A. de C.V., será la cantidad de \$ 26,805,664.00 (veintiseis millones ochocientos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); debiendo los accionistas de una como de otra, entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, mismas que serán sustituidas por la emisión de una nueva serie correspondiente al nuevo capital social de Rumara, S.A. de C.V., quien para cumplir con el proceso de canje emitirá certificados provisionales que amparen la cantidad total de acciones que les corresponderá a cada accionista.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión, y se transcriben a continuación los últimos Balances Generales de Rumara, S.A. de C.V. y Manufacturas Metálicas Austral, S.A. de C.V. , ambos al 30 de junio de 2003.

México, D.F., a 1 de julio de 2003.

Manufacturas Metálicas Austral S.A. de C.V.

Delegados de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

Marcos Garfunkel Aburto

Rúbrica.

Natan Bielak Volcovich

Rúbrica.

FABRICA DE CANDADOS Y CERRADURAS "AUSTRAL"

MANUFACTURAS METALICAS AUSTRAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2003

**(presentado en pesos mexicanos)**

Activo

Activo circulante

Efectivo y valores de realización inmediata	150,653.77
Clientes	3,177,709.50
Otras cuentas por cobrar	925,109.31
Impuestos a favor	22,043.93
Inventarios	907,364.97
Suma del activo circulante	5,182,881.48
Suma total activo	5,182,881.48

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Proveedores	93,709.74
Cuentas por pagar	12,817.28
Impuestos por pagar excepto I.S.R.	573,010.58
Impuestos diferidos	303,861.41
P.T.U. por pagar	168,675.41
Suma total pasivo	1,152,074.42

Inversión de los accionistas

Capital social	11,855,330.81
Reserva legal	139,585.86
Resultado de ejercicios anteriores	2,238,973.43
Exceso o insuficiencia en Act. de capital	-10,728,514.88
Resultado del ejercicio actual	525,431.84
Suma total inversión de los accionistas	4,030,807.06
Suma total pasivo e inversión de los accionistas	5,182,881.48

Contador

C.P. Luis Fernando Villegas Nava

Rúbrica

RUMARA S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2003

**(presentado en pesos mexicanos)**

Activo

Activo circulante

Efectivo	690,117
Clientes	4,507,351
Impuestos a favor	1,058,325
Otras cuentas por cobrar	519,348
Inventarios	7,023,511
Suma de activo circulante	13,798,652

Activo no circulante

Maquinaria y equipo	44,457,213
Equipo de oficina	1,280,914
Equipo de transporte	867,789
Equipo de computo	357,204
Gastos de instalación	2,006,380
Depreciación acumulada	-26,619,660
Amortización acumulada	-242,589
Suma de activo no circulante	22,107,251

Suma total de activo	35,905,903
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Participación de utilidades a los trabajadores	200,493
Impuestos por pagar	1,010,151
Impuesto sobre la renta por pagar	60,463
Proveedores	2,841,697
Otras cuentas por pagar	2,801,923
Suma total de pasivo	6,914,727
Inversión de los accionistas	
Capital social	30,403,348
Reserva legal	619,061
Resultado de ejercicios anteriores	6,570,543
Resultado del ejercicio	936,231
Exceso e insuficiencia en la actualización de capital	-9,538,007
Suma total de inversión de los accionistas	28,991,176
Suma total de pasivo e inversión de los accionistas	35,905,903
Contador	
C.P. Luz del Carmen Medina Dominguez	
Rúbrica.	
<b>(R.- 181358)</b>	